■ Las recientes reformas complican aún más las resoluciones

El IFE arrastra 170 casos de promoción ilegal de funcionarios

Alonso Urrutia

Con 170 casos sin resolver, relacionados con presuntas violaciones a la prohibición de utilizar la publicidad oficial para promoción personal, el Instituto Federal Electoral (IFE) se apresta a aprobar este mes el reglamento que permitirá fijar criterios y alcances de las sanciones. Asimismo, se definirán, entre otros aspectos, aquellos supuestos que el organismo consideraría actos anticipados de precampaña o de campaña.

El presidente de la Comisión de Quejas, Virgilio Àndrade, señaló que si bien es cierto que no se ha resuelto ninguno de esos casos, también lo es que la sola presentación de la queja o el inicio de procedimientos por el organismo ha motivado el retiro inmediato de la propaganda en cuestión.

De acuerdo con el informe del IFE, de los 170 casos en los cuales se encuentran involucrados gobernadores, alcaldes, senadores, diputados locales y federales, en 101 el instituto es el que ha iniciado los procedimientos, en tanto que solamente en 69 las investigaciones se abrieron a solicitud de parte.

Así, por ejemplo, de los 101 procedimientos iniciados de oficio por el IFE, el estado de México es el que concentra el mayor número, con 24 expedientes abiertos seguido de Veracruz, con 18, y el Distrito Federal, con 12.

Asimismo, de esos mismos procedimientos, 38 se han iniciado contra alcaldes, 24 contra diputados locales, 18 contra diputados federales, 14 contra gobernadores, cuatro contra senadores y tres contra otras instancias.

Cuestionado sobre las razones que han impedido el desahogo de los 170 casos, Andrade señaló, entre otras, el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ha establecido que "incluso antes siquiera de emplazar es necesario investigar si los recursos (de la promoción) provinieron del dinero público".

A partir de la reforma electoral, los legisladores definieron la prohibición de que la imagen del funcionario –o inclusive su voz– pudiera aparecer en la publicidad institucional. Todo ello encaminado a impedir que con dinero público se financie la promoción de los políticos que, de comprobarse, podrían ser sancionados inclusive con la cancelación del registro como candidatos.

Andrade destacó que el desahogo de las quejas relacionadas con estas irregularidades se encuentra en el ámbito de la secretaría ejecutiva del instituto, por lo cual la comisión que él preside sólo se aboca al análisis de los expedientes, cuando le son remitidos los dictámenes antes de llegar al Consejo General para su discusión.

–¿Sería necesario que los casos se resolvieran antes de enero?

–Sería lo óptimo –respondió el consejero.

Lo anterior, en función de que en ese mes arrancan las precampañas de los partidos políticos y, eventualmente, si algún funcionario violó recurrentemente las prohibiciones legales, el IFE podría determinar cancelarle el registro si pretende aspirar a otro cargo.

En cuanto al reglamento, Andrade señaló que se tendrá que aprobar en noviembre, aunque eso requerirá intensificar los trabajos para consensuar su contenido no sólo entre consejeros, sino también con los partidos políticos.

Aunque existen varios gobernadores que se han visto involucrados en quejas o en procedimientos iniciados por el IFE –entre ellos los de Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Guanajuato, Puebla, Querétaro y Yucatán, entre otros–, no ha sido el caso del mandatario mexiquense, Enrique Peña Nieto, o del jefe de Gobierno capitalino, Marcelo Ebrard, cuyas apariciones en medios de comunicación son recurrentes.

Se trata de otros casos, indicó, en los cuales no se tiene evidencia de que se trate de publicidad institucional o siquiera de que sea propaganda, de acuerdo con los supuestos contenidos en el artículo 134 constitucional. En dicha disposición se regula el uso de la publicidad oficial en la que aparezca el logo del gobierno o de otra instancia oficial.

Instalados ya 32 consejos locales

De la Redacción

El Instituto Federal Electoral (IFE) dio a conocer que al concluir octubre quedaron instalados los 32 consejos locales, los cuales comenzaron sus funciones con el análisis de los informes remitidos por el Consejo General relacionados con el Programa Integral del Proceso Electoral, así como los plazos en que se irán cumpliendo todas las acciones que el organismo desarrollará.

De acuerdo con el reporte del organismo, en las sesiones inaugurales se abordaron, entre otros temas, aquellos relacionados con "el avance en las negociación con las autoridades electorales locales para la firma de convenios de apoyo y colaboración", en es- pecial en aquellos estados donde serán concurrentes los comicios federales y los estatales.

John M. Ackerman

IFE parcial

El doble rasero que el Instituto Federal Electoral (IFE) ha utilizado en relación con las quejas contra el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Acción Nacional (PAN) demuestra que el nuevo Consejo General incumple con los principios rectores de independencia, imparcialidad y objetividad señalados en el artículo 41 de la Constitución. En el caso del PRD, el IFE hizo circo, maroma y teatro para reunir pruebas y construir el argumento que le permitiría emitir una "sanción ejemplar", equivalente a 57 millones de pesos, para castigar el plantón de Paseo de la Reforma, el bloqueo del Informe de Vicente Fox y los disturbios en la toma de posesión de Felipe Calderón. En contraste, la autoridad electoral rápidamente dio carpetazo a las quejas contra el PAN por los anuncios ilegales del Consejo Coordinador Empresarial (CCE).

Esta situación fue tan evidente que el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) decidió devolver el expediente del CCE al IFE la semana pasada. Seguramente, los magistrados del tribunal próximamente también estarán regresando el caso de la multa al PRD por los evidentes yerros y omisiones legales.

Para sustentar la multa contra el PRD, el IFE efectuó instrumentaciones notariales, giró múltiples oficios, examinó cientos de artículos periodísticos y elaboró un estudio pormenorizado, si bien algo exagerado, de las normas correspondientes. Los consejeros recurrieron a la legislación y la jurisprudencia en la materia para sostener que los partidos políticos no solamente están obligados a respetar la ley, sino también a vigilar la actuación de sus militantes e incluso la de aquellos que simpatizan con su causa.

En el caso del CCE, las irregularidades y responsabilidades que se configuran son de mucho mayor alcance. Sin embargo, el IFE sistemáticamente se ha negado a investigar a fondo, confiando en la palabra de Germán Martínez Cázares, los abogados del CCE y la Secretaría de Gobernación.

Una clara muestra de la falta de rigor con la que la autoridad electoral se ha conducido es que increíblemente hoy todavía no sabemos cuántas veces los dos polémicos anuncios aparecieron en la televisión ni cuánto costaron al organismo empresarial. Con la mano en la cintura, el CCE se ha negado a informar al IFE. La Secretaría de Gobernación, en voz de Irma Pía González Luna (hermana de la ex consejera electoral Teresa González Luna), informó, de manera por demás inverosímil, que había detectado una sola transmisión de cada uno de los anuncios. Ante tales evasivas, los consejeros cómodamente se quedaron con los brazos cruzados, en clara violación del "principio inquisitivo" que debería regir su actuar.

Asimismo, la autoridad electoral jamás ha pedido los datos sobre la transmisión de los anuncios directamente a las mismas televisoras. Finalmente, la empresa IBOPE tuvo que haber acopiado toda esta información como parte de su monitoreo de las campañas electorales, de acuerdo con el reglamento de fiscalización y el contrato celebrado con el IFE. Sin embargo, la empresa simplemente dejó fuera de su reporte toda la información al respecto. El IFE nunca le llamó la atención sobre el particular, ni ha vuelto a solicitar a la empresa esta crucial información.

REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO

Lunes 3 de noviembre de 2008

Resisten partidos a rendir cuentas

Reserva IFE información 'parcialmente'. Niegan PRI, PAN y PRD dar a conocer informes parciales de prerrogativas hasta segundo trimestre

Carole Simonnet

(3 noviembre 2008).- Pese a las modificaciones de la legislación electoral, los partidos se resisten a transparentar el manejo de sus prerrogativas.

El artículo 42 del nuevo Cofipe obliga a los institutos políticos a divulgar los estados parciales de sus ingresos y gastos, de su situación patrimonial, el inventario de sus bienes muebles y la relación de donantes.

Sin embargo, PAN, PRI y PRD se niegan a entregar dicha información.

REFORMA solicitó al área de transparencia del IFE los informes de gastos de los dos primeros trimestres de 2008, y el resto de los documentos, ya que de acuerdo con la nueva legislación, aprobada en septiembre de 2007, el árbitro electoral está facultado para revisar cuentas de los partidos.

Con la reforma electoral se creó la Unidad de Fiscalización de los partidos en el IFE, y el Cofipe estableció en su artículo 83 que es obligación de los partidos presentar informes trimestrales de avance del ejercicio, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda.

En este contexto, el IFE recibió el segundo informe de gastos de los tres partidos el 26 de septiembre.

Pese a tener los datos requeridos, el IFE argumentó que la información está "parcialmente reservada" y podrá ser entregada hasta marzo del 2009 (fecha del informe anual), salvo que los partidos políticos accedan por voluntad propia a divulgarlo.

La autoridad electoral alegó que los propios legisladores dejaron al libre albedrío de los partidos el dar a conocer sus cuentas.

Sin embargo, la norma electoral establece en el artículo 42, inciso "j", que los informes, el patrimonio, el inventario y la lista de donantes son información pública "una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este código".

"Los partidos políticos podrán hacer pública la información a que se refiere este inciso antes de que concluyan los procedimientos referidos sin que ello tenga efectos en los mismos", añade.

El IFE consultó a los partidos, y éstos rechazaron por oficio la petición de REFORMA.

El representante del PAN ante el IFE, Roberto Gil, respondió que no puede entregar la información hasta en tanto no concluyan los procesos de fiscalización correspondientes.

Rafael Hernández,, representante perredista, dijo que entregar información podría generar "confusión".

Argumentó que el contenido de sus informes, el inventario y la relación de donantes "serán modificados sustancialmente al momento de la presentación del tercer informe trimestral y muy probablemente al presentar el informe anual, lo cual es una práctica común en materia de contabilidad".

El representante del PRI ante el IFE, Sebastián Lerdo de Tejada, señaló que la Unidad de Fiscalización concluirá la revisión de la información concerniente a los informes trimestrales, por lo que "en congruencia con la calificativa de información reservada que la propia unidad otorga a los datos solicitados prefiere optar por determinar que en este momento no es conveniente hacer públicos los datos que nos requiere".

Vieja práctica

La resistencia de los partidos al escrutinio público no es nueva.

En julio de 2007, la reforma al artículo 6 de la Carta Magna elevó a rango constitucional el derecho al acceso a la información, pero excluyó a los partidos políticos así como a los sindicatos.

En septiembre de ese mismo año, en el marco de la reforma constitucional en materia electoral se volvió a reformar el artículo 6, pero una vez más tampoco incluyó a los partidos políticos como sujetos obligados.

Fue sólo al momento de redactar las leyes secundarias que los legisladores acordaron obligar a los partidos políticos a transparentar el uso de los recursos que reciben de las prerrogativas.

Sin embargo, lo hicieron a medias en el Cofipe y no hicieron mención de los partidos.

Carole Simonnet

La ley dice textual...

Reglamento del IFE

Artículo 15 Transitorio:

La información a disposición del público que los partidos políticos deben publicar a través de sus respectivos portales de internet (...) deben estar completa y actualizada dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este instrumento.

Para efecto del cumplimiento de sus obligaciones, los partidos recibirán el apoyo técnico y colaboración de la UNICOM y de la Unidad Técnica.

Excusas electorales

Representantes de partidos ante el IFE, aseguraron que la ley no los obliga a transparentar el uso de sus recursos.

· El PRI dijo que "en este momento no es conveniente hacer públicos los datos".

· El PAN respondió que no le es posible entregar la información hasta en tanto no concluyan los procesos de fiscalización.

· El PRD explicó que el entregar la información sobre sus gastos podría generar "dudas o confusión".

REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO

Lunes 3 de noviembre de 2008

A medias

Los partidos "olvidan" transparentar su vida interna en la web, a pesar de estar obligados por el Cofipe.

Documentos	PAN	PRI	PRD
Documentos básicos	Sí	Sí	Sí
Reglamentos, acuerdos y convocatoria	Sí	Sí	Sí
Directorio de sus órganos	Sí	Sí	Sí
Tabulador de remuneraciones	No	No	Sin actualizar o enlace roto
Convenios de frente, coalición o fusión	No	No	Sí
Montos de financiamiento público al mes/ 5 años	No	No	No
Informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña	No	No	No
Estado de situación patrimonial	No	No	Sin actualizar o enlace roto
Inventario de los bienes inmuebles	No	No	No
Relación de donantes y los montos	No	No	No
Resoluciones de órganos disciplinarios	No	No	No
Listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político	Sí	Sí	Sí